

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Junio de 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 411- DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Medellín en los municipios de Medellín y Andes para las vigencias fiscales 2015 - 2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
MINIMA CUANTIA	069-DGSM-DMMED-2018LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA	COLOMBIA	\$ 20,000,000



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2018	SALUDABLE	
MINIMA CUANTIA	009-DGSM-DMMED-2017 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2017	VISION CENTER OPTICA PACIFICO	\$ 20,000,000
MINIMA CUANTIA	030-ESM-6030-BASPC-17-2016 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2016	VISION CENTER OPTICA PACIFICO	\$ 30,000,000

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Se encontraron los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP asi:

N° DE PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
MC 101 ADQUISICION DE LENTES	TECNOLOGIA & QUIMICA PARA LABORATORIOS S.A.S	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	Adquisición de Lentes y elementos necesario para el desarrollo de actividades investigativas en laboratorio de Fisica del grupo GRITAD adscrito al Sistema Integrado de Laboratorios parque i.	\$ 18,301,600	Minima Cuantía
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 017-2017	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTEs PRESCRITOS POR PROFESIONAL, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y TRABAJADORES OFICIALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 15°, NUMERAL 15.2 DEL ACUERDO LABORAL COLECTIVO PARA EL 2017-2018 Y EL SERVICIO DE CONSULTAS ÓPTICAS, OFTALMOLÓGICAS, MONTURAS Y LENTEs RECETADOS PARA TRABAJADORES OFICIALES Y BENEFICIARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10° DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 50,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La UBAM BIAMA –BAS 15 – ubicado en el Municipio del QUIBDO-CHOCO, ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de baja de complejidad entre otros.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 15 ubicada en QUIBDO-CHOCO, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se encuentran pacientes que han sido atendidos por profesionales en salud visual y han sido diagnosticados por trastornos visuales, defectos en el campo visual, problemas de baja vision, o problemas severos de vision entre otros los cuales requieren de manera continua y permanente el suministro de los dispositivos medicos sobre medidas que les permite merojarar su salud visual, por lo cual se requiere les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de estos servicios.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio del Choco y sus localidades vecinas debe contratarse una entidad para la **"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Cuarta, Catorce, Once, Quince y Diecisiete respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de Cauca y sus localidades vecinas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

- a) La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren la de adquisición de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas). el Dispensario Médico de Medellin debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.
- b) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.
- c) La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad. Por ello se hace necesario contratar **"LA ADQUISICIÓN**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

- d) Motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con casas comerciales y almacenes que suministren dichos bienes, de tal forma que se agilice su adquisición con el ánimo de dar cubrimiento a las necesidades prioritarias para el año, atendiendo los requerimientos inmediatos de los servicios ofrecidos por el Dispensario Médico de Medellín y de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se requiere la adquisición de Dispositivos Medicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes y Monturas) para el personal de usuarios y beneficiarios del UBAM BIAMA –BAS 15, con diagnosticos por transtornos visuales, defectos en el campo visual, problemas de baja vision, o problemas severos de vision entre otros; estas personas son atendidas por profesionales en salud visual los cuales expiden las formulas de los dispositivos medicos sobre medidas o especificaciones que requiere cada paciente para mejorar su calidad visual, los cuales se encuentran incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias, asi

1. Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios de la Direccion General de Sanidad Militar.
2. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.
3. Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de sanidad de ejército, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para la Direccion General de Sanidad Militar. Los serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. ", para cubrir la necesidad en el Municipio del Choco.

Adicional a esto el comité economico estructurado realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). Debido a ser un s no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de minima cuantia, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, asimismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, y como se dijo anteriormente dichos servicios requeridos se encuentran limitados en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
	42	41	29	1	ANTEOJOS
	42	14	29	2	LENTE PARA ANTEOJOS
	42	14	29	3	MONTURAS PARA ANTEOJOS
	42	14	29	13	LENTE DE CONTACTO

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.49020 del 28 de ENERO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

008-03 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	004	008	03	10	CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 15.000.000

CDP



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

[Escriba aquí]



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcespede
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-19-4:20 p. m.

JUAN NESTOR CESPEDAS APARICIO
DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	49020	Fecha Registro:	2020-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-5.000.000,00	Valor Actual:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	49020	Fecha Registro:	2020-01-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2020-02-19	20.000.000,00	-5.000.000,00			
Total:						20.000.000,00	-5.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDO -

Firma Responsable



Escaneado con CamScanner



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

[Escriba aquí]

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

“LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020”.

5.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con las necesidades presentadas por el Dispensario Medico de Medellín y sus unidades centralizadas, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes, las cuales deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas, se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo inmediato de la propuesta.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan los elementos requeridos:

Nº	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
LENTES TERMINADOS			
2	2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS
3	2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt
4	2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt
5	2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt
6	2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt
7	2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt
8	2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt
9	2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS
10	2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
11	2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
12	2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
13	2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
14	2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS
15	2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
16		42142902	LENTES TALLADOS
17	2503624	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS



18	2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt
19	2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt
20	2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt
21	2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt
22	2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt
23		42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS
24	2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
25	2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
26	2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
27	2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
28	2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
29	2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
30	2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
31	2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
32	2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
33	2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
34	2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
35	2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
36	2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
37	2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
38	2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
39	2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
40	2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
41	2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
42	2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
43	2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
44	2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS
45	2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
46	2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS
47	2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
48	2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top
49	2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
50	2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top
51	2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
52	2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
LENTES DE CONTACTO			



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

53	2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos
54	2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos
55	2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables
56	2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos
57	2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos
MONTURAS			
58	2503724	42142903	En materiales metálicos
59	2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato
60	2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato
61	2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide
62	2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno
63	2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno

PARAGRAFO PRIMERO: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otro tipo de material que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso, y que no se encuentre contemplado en las especificaciones técnicas antes solicitadas, con el fin de dar cumplimiento a los fallos de tutela.

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

- **Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.** El laboratorio de Lentes Oftálmicos deberá anexar esta certificación vigente de acuerdo con lo regulado en el artículo 8 del decreto 1030 de 2007.
- **Certificado de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.** El laboratorio de Lentes Oftálmicos deberá anexar esta certificación vigente de acuerdo con lo regulado en el artículo 9 del decreto 1030 de 2007.
- **Capacidad operativa.** El oferente deberá acreditar su Capacidad operativa para la adecuada ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal en donde exprese que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinarias, recurso humano y/o todos aquellos aspectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

NOTA 1: De igual forma ítem que no tenga Registro INVIMA el oferente debe anexar un certificado por el INVIMA informando que el elemento no necesita de dicho documento.

NOTA 2: LOS LENTES TRANSITIONS Y LENTES DE CONTACTO, SOLO SE SUMINISTRARÁN MEDIANTE ORDEN JUDICIAL O CTC (AUTORIZADO POR LA Dirección General de Sanidad Militar), Y PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR

NOTA 3: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otro tipo de material que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso, y que no se encuentre contemplado en las especificaciones técnicas antes solicitadas, con el fin de dar cumplimiento a los fallos de tutela.

5.4 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que dentro de su planta de personal cuenta con un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un año (01) de experiencia.		
2	Monturas: Características de las Monturas Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.		
3	en cuanto al material: Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno. Terminado.		
4	EN CUANTO AL ACABADO: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.		
5	El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contra		



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	referencia del Dispensario Médico de Medellín Regional Siete.		
6	Suministrar en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario. Contados a partir de la recepción de los documentos.		
7	el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia tanto del optómetra y los auxiliares administrativos, para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.		
8	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
9	Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas).		
10	Suministrar los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros tratamientos entre otros.		
11	-Las monturas a ofertar deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales. Debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. El oferente deberá tener un stock suficiente para la necesidad de los usuarios. -Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.		

Dichos lentes oftálmicos podrán ser importados o nacionales aprobados por la ISO o la ANSI.

5.5 REGISTRO INVIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCAS OFERTADAS	REGISTRO INVIMA
1	MONOFOCALES ESFERICOS			



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	TERMINADOS			
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
3	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFERICOS TERMINADOS			
4	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFERICOS TERMINADOS			
5	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
6	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
7	MONOFOCALES ESFERICOS TALLADOS			
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
9	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFERICOS TALLADOS			
10	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFERICOS TALLADOS			
11	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
12	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
13	MONTURAS METALICAS			
14	MONTURAS PLASTICO			
15	MONTURA EN ACETATO			
16	LENTE DE CONTACTO			

5.6 GARANTIAS TENICAS

- Las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de seis (6) meses a partir de la entrega del trabajo. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el Dispensario Medico del BAS15 y/o para el paciente.
- Los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula además todos los lentes deben traer Protección de la radiación U.V Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V.
- Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioletas están el sol, la luz fluorescente y los computadores.
- La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta, y todos los lentes suministrados por el proveedor deben contener Filtro UV.
- El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por el mismo tiempo ofertado en su propuesta e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

descritos anteriormente, debe conservar y presentar el documento (factura).

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
	42	41	29	1	ANTEOJOS
	42	14	29	2	LENTE PARA ANTEOJOS
	42	14	29	3	MONTURAS PARA ANTEOJOS
	42	14	29	13	LENTE DE CONTACTO

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

6. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto se procede a consignar la siguiente información encontrada para la oportuna ejecución del contrato:

ASPECTOS GENERALES ECONOMICOS

El negocio de las ópticas, que por muchos años estuvo en manos de grupos familiares o independientes, se ha enfrentado a un reacomodo que hoy lo tiene en la mira de grandes multinacionales interesadas en aprovechar el potencial que existe no solo en el país sino en la región.

De acuerdo un reporte realizado por la revista Dinero, el campo de las ópticas mueve al año más de US\$500 millones, un dato que ratifican estadísticas de la consultora internacional Euromonitor, según la cual la cifra en 2016 fue de US\$490 millones, mientras en 2011 había sido de US\$330 millones, lo que representa un crecimiento de 48%

Las perspectivas son aún mejores para los próximos años, pues la consultora prevé que en 2021 las ventas al detal alcanzarán US\$579 millones, lo que supone un crecimiento de 18% frente al resultado del año pasado, un dato nada despreciable para las firmas extranjeras interesadas en tomar una tajada del mercado.

La llegada al mercado local de multinacionales como GrandVision, dueña de Lafam; MultiÓpticas Internacional, propietaria de GMO, y la española Opticalia –que ingresó al mercado local hace dos años– ha cambiado los parámetros de comportamiento de un mercado que es completamente atomizado, pues Lafam –líder del mercado– cuenta con 5% de participación. Actualmente más de 80% del mercado está en manos de pequeñas cadenas independientes.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Analistas consideran que la llegada de grandes organizaciones al mercado local obedece a que, si las empresas nacionales quieren extender sus operaciones y redes de comercialización, deben efectuar inversiones muy altas y no siempre existen los recursos para hacerlo.

GrandVisión adquirió primero a Lafam y a través de esta, en 2014, se quedó con la firma nacional MultiÓpticas. La cadena –que hoy opera todas las tiendas bajo la marca Lafam– cuenta con 125 tiendas, dos laboratorios ubicados en Bogotá y Pereira, además de 3 clínicas de cirugías de ojos, situadas en Bogotá, Cali y Barranquilla.

En Bogotá tiene más de 40 puntos de venta y su meta, según su gerente general, Axel Mallmann, es continuar creciendo, pues considera que por lo menos la mitad de la población necesita algún tipo de ayuda visual, como los lentes.

Mientras la red de venta al detal se fortalece y cambia la dinámica del mercado, las empresas que se dedican a la importación y adecuación de los lentes tratan de ajustarse a los nuevos parámetros.

Abraham Ulloa Vargas, gerente financiero y administrativo de Austral Lens Colombia, una de las mayores importadoras de estos productos, manifiesta que alrededor de 99% de los lentes son importados, pues en el mercado local son muy pocas las empresas que los producen.

Esta empresa, que cuenta con 1.200 clientes en todo el país, importa los productos principalmente de China, de donde los hacen también los más de 50 importadores que hay en el territorio nacional.

Ulloa Vargas manifiesta que su empresa, que también tiene su propio laboratorio de talla de lentes en la capital del país y puntos de venta en Bogotá, Medellín y Barranquilla, trabaja en la entrega de productos de calidad con el manejo de por lo menos 6.000 referencias.

La compañía se especializa en atender a los clientes independientes que tienen entre una o un pequeño número de ópticas y no trabaja con grandes cadenas, pues en su mayoría estas tienen sus propios laboratorios.

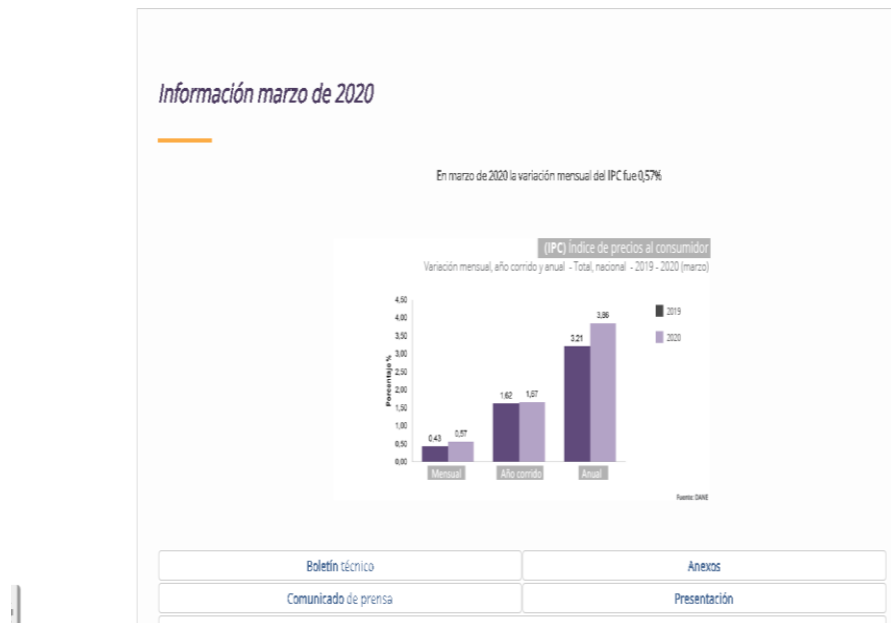
Los pequeños empresarios del sector están a la expectativa de lo que suceda, pues los anuncios de la llegada de nuevas organizaciones internacionales no para. Se ha hablado de la llegada, por ejemplo, de Federópticos y también del interés que podría haber por VisionLab, uno de los más importantes laboratorios del país. Sin duda, el negocio óptico colombiano sigue en el "ojo" de grandes multinacionales.

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



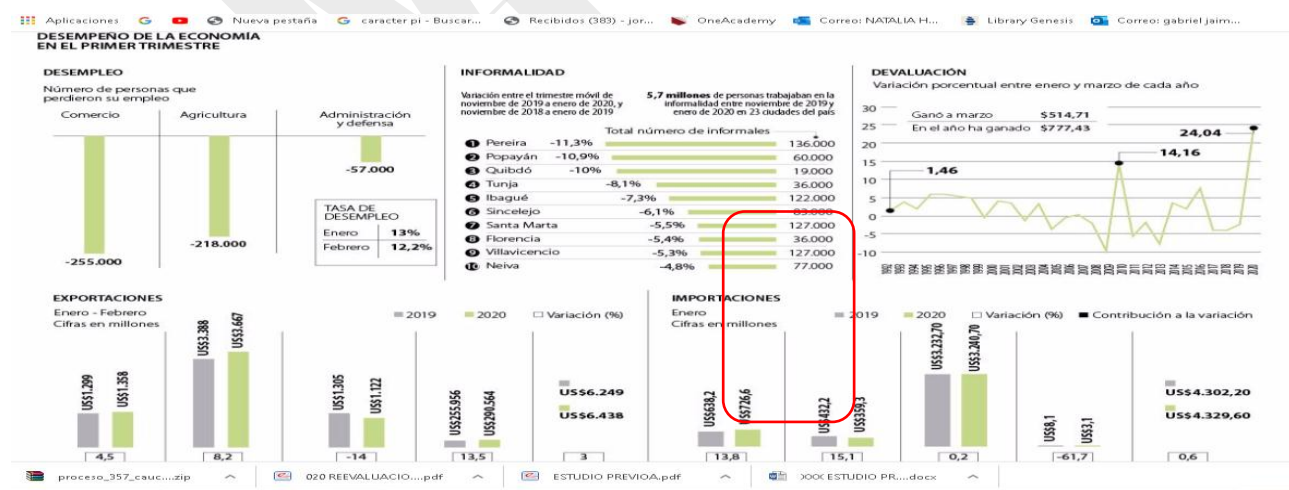
2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Producto Interno Bruto (PIB)

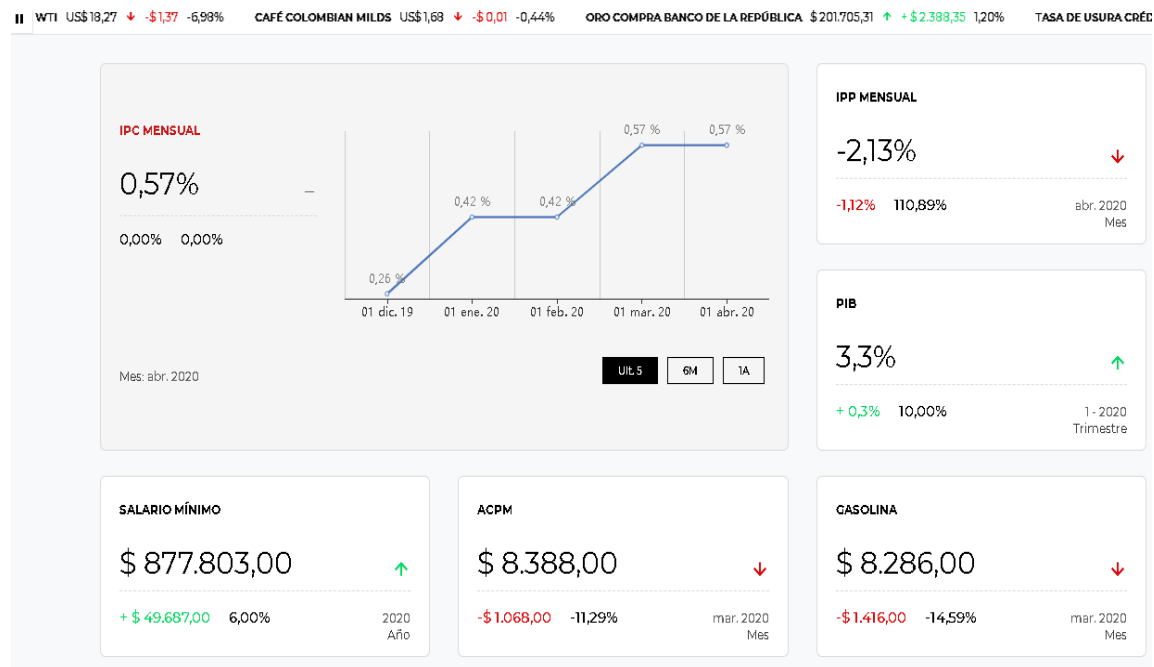
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2020 (0,57%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%).

DESEMPEÑO DE LA ECONOMIA PRIMER TRIMESTRE DE 2020



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



El Dane revela que la inflación para el mes de marzo de 2020 fue de 0,57% y anual de 3,86% (marzo a marzo), mientras que para los tres primeros meses del año se acumula de 1,67%.

La variación del mes es 0,14% puntos porcentuales superior al del año pasado (0,43%), la variación anual de 3,86% es 0,65 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,21%, mientras que para 2020 se incrementó 0,5 puntos porcentuales cuando se ubicó en 1,62%.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,21%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (16,12%), tomate de árbol (14,60%) y cebolla (12,30%), asegura el Dane en su comunicado.

La entidad agrega que las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos derivados de los tubérculos, raíces y plátanos (-0,95%), legumbres y hortalizas en conserva y deshidratadas (-0,47%) y carne de cerdo y derivados (-0,42%).

De la misma manera, la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (2,32%), electricidad (1,74%) y recogida de basuras (1,47%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: arriendo efectivo (0,25%), arriendo imputado (0,25%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,58%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,37%, siempre de acuerdo a la entidad, siendo



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

esta la menor variación mensual. En marzo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-3,79%), servicios prestados por escenarios deportivos (-1,09%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,82%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (1,08%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (1,03%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,99%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2020 la mayor disminución de precio se reportó en la subclase: combustibles para vehículos (-2,71%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (2,19%), transporte urbano (1,03%) y productos para la limpieza y conservación del vehículo (0,87%).

En marzo de 2020 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,09 puntos porcentuales, electricidad con 0,05 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,08 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos, con -0,02 puntos porcentuales y carne de res y derivados con -0,0 puntos porcentuales.

PANORÁMA DEL SECTOR MUNICIPAL

El municipio de Quibdó, se encuentra ubicado al norte de la región pacífica colombiana, en la zona central del departamento del Chocó, a la margen oriental del río Atrato. Quibdó es la capital política y centro administrativo y económico del departamento del Chocó. En la actualidad, el municipio cuenta con una extensión de 3.075 km², ocupando el 6,6% del área total del departamento de Chocó (46.530 km²) (DNP 2015c). De su extensión, 13,5 km² (0,4%) corresponden a área urbana, donde se ubican 146 barrios en seis comunas; mientras que los restantes 3.061,5 km² (99,6%), se considera como área rural, la cual se distribuye en 27 corregimientos y 13 resguardos indígenas.

Economía

1. La alta lluviosidad del departamento (una de las más altas del mundo), hace difícil la agricultura y, sin embargo, esta se realiza con cultivos de plátano, maíz, arroz, cacao y coco.
2. La explotación minera, donde gran parte de estas actividades se hacen en el litoral de San Juan, en el municipio donde se da mayor la explotación de metales es en el municipio de Condoto que es la capital mundial del platino. Gran parte de la explotación minera, en particular de oro, se realiza de manera ilegal, que termina siendo fuente de financiación para grupos al margen de la ley.
3. La ganadería es también importante, pero es la minería la principal fuente de ingresos como el oro, el platino, la plata, la caliza, el molibdeno y el cobre.
4. Posee un altísimo potencial de pesca fluvial y marítima que no ha sido técnicamente aprovechado. La riqueza maderera es considerable, pero se hace en muchos casos sin normas de protección medioambiental.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



REGULATORIOS

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. El MD-Ejército Nacional- CENAC IBAGUÉ, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- ❖ La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- ❖ Registro Sanitario INVIMA: documento público expedido por el Invima, cuando el usuario cumple con los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales establecidos en el decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.
- ❖ Circular 7 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Por la cual se regulan los precios de medicamentos e insumos en Colombia para el año 2019.

10 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que en Colombia Compra Eficiente no existe acuerdo Marco para **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020**". el comité técnico estructurador procede a indagar sobre empresas del sector que cumplan con dichos requisitos.

Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el sector, se procede a solicitar cotizaciones a través del Secop y por correo electrónico recibiendo respuesta de las siguientes entidades:

A través del secop:

The screenshot shows the SECOP II interface. The main header includes navigation tabs like 'Procesos SECOP', 'Modelos de evaluación', 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', and 'Menu'. The current process is 'COTIZACIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES BIAMA - COTIZACION DISPOS...' (ID: CO1.BDOS.863418). It shows a 'Solicitud de información a los Proveedores' and a 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) with key dates: 'Fecha de publicación de concurso' (19/06/2019), 'Plazo para solicitar aclaraciones' (19/06/2019), and 'Presentación de ofertas' (20/06/2019). A 'LISTA DE OFERTAS' section is visible at the bottom, showing a 'JOTA' (Ranking) table.

EMPRESA	FECHA	AVAL	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
---------	-------	------	--------------------	-------------



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

VISION CENTER OPTICA PACIFICO NIT 79755698-8	20 DE ENERO DE 2020	10/05/2020	CORREO	TELÉFÓNICO
OPSTISALUD IPS 79792194-5	20 DE ENERO DE 2020	10/05/2020	CORREO	TELÉFÓNICO

A continuación se relaciona el comparativo de las tarifas ofertadas por cada entidad. Se calculan las métricas de mínima y promedio del mercado, para establecer precios de referencia.

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VISION CENTER OPTICA DEL PACIFICO	OPTISALUD IPS	VLR VIGENCIA ANTERIOR	MINIMA	PROMEDIO
-	LENTEs TERMINADOS	-	-					
1	MONOFOCALES ESFERICOS							
2	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	PAR	1	34.200	42.000	22.317	22.317	32.839
3	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	PAR	1	34.200	42.000	22.317	22.317	32.839
4	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	PAR	1	34.200	42.000	22.317	22.317	32.839
5	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	PAR	1	34.200	45.000	22.317	22.317	33.839
6	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	PAR	1	40.600	45.000	22.317	22.317	35.972
7	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	PAR	1	40.600	45.000	22.317	22.317	35.972
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS						MINIMA	PROMEDIO
9	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	34.200	37.000	26.469	26.469	32.556
10	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	34.200	37.000	26.469	26.469	32.556
11	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	40.600	42.000	26.469	26.469	36.356
12	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	40.600	42.000	26.469	26.469	36.356
13	BIFOCALES ESFERICOS						MINIMA	PROMEDIO
14	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	45.000	51.000	32.697	32.697	42.899
15	LENTEs TALLADOS	-	-					
16	MONOFOCALES ESFERICOS						MINIMA	PROMEDIO
17	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	PAR	1	44.200	47.000	41.520	41.520	44.240
18	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	PAR	1	44.200	44.200	41.520	41.520	43.307
19	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	PAR	1	44.200	44.200	41.520	41.520	43.307



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

20	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	PAR	1	44.200	44.200	41.520	41.520	43.307
21	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	PAR	1	44.200	44.200	41.520	41.520	43.307
22	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS						MINIMA	PROMEDIO
23	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
24	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	36.330	36.200	37.843
25	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	36.330	36.200	37.843
26	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	36.330	36.200	37.843
27	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	36.330	36.200	37.843
28	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
29	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
30	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
31	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
32	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
33	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
34	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
35	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
36	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
37	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
38	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
39	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
40	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
41	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573
42	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	36.200	41.000	41.520	36.200	39.573



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

43	BIFOCAL ESFERICOS						MINIMA	PROMEDIO
44	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	45.000	52.000	42.558	42.558	46.519
45	BIFOCAL ESFEROCILINDRICOS	PAR	1				MINIMA	PROMEDIO
46	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	55.000	61.000	54.184	54.184	56.728
47	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	55.000	61.000	54.184	54.184	56.728
48	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	55.000	61.000	54.184	54.184	56.728
49	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	55.000	61.000	54.184	54.184	56.728
50	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	55.000	61.000	54.184	54.184	56.728
51	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	55.000	61.000	54.184	54.184	56.728
52	LENTE DE CONTACTO	-	-				MINIMA	PROMEDIO
53	Lentes de contacto blandos esféricos	PAR	1	180.000	221.000	152.869	152.869	184.623
54	Lentes de contacto blandos tóricos	PAR	1	280.000	340.000	235.311	235.311	285.104
55	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	PAR	1	250.000	315.000	247.607	247.607	270.869
56	Lentes de contacto cosmoprotesicos	PAR	1	360.000	360.000	433.650	360.000	384.550
57	Lentes de contacto terapéuticos	PAR	1	120.000	135.000	224.388	120.000	159.796
ITEM	DETALLE							
	MONTURAS						MINIMA	PROMEDIO
58	En materiales metálicos	PAR	1	62.000	75.000	64.038	62.000	67.013
59	en materiales plásticas en acetato	PAR	1	72.000	90.000	74.736	72.000	78.912
60	en materiales plasticas en propinato	PAR	1	72.000	101.000	74.736	72.000	82.579
61	en materiales plasticas en Poliamide	PAR	1	72.000	96.000	74.736	72.000	80.912
62	en materiales plasticas en Polietileno	PAR	1	72.000	85.000	74.736	72.000	77.245
63	en materiales plasticas en Polipropileno	PAR	1	72.000	80.000	74.736	72.000	75.579



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

DINAMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad a la cual le sea adjudicado el contrato para el cubrimiento de la necesidad, se encarga de la distribución de los insumos y materiales en los lugares que disponga el Dispensario Medico de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas por el contratante, para ello se establecerá un cronograma de entrega el cual está a cargo de supervisor del contrato en común acuerdo con el proveedor.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000.00)** IVA INCLUIDO en pagos parciales a los sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003

PRECIOS HISTORICOS

A continuación se relacionan los precios para cada ítem contratado en vigencias anteriores. Los valores presentados corresponden al precio final IVA INCLUIDO.

2016

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VALOR LENTES PAR	IVA	VALOR PAR LENTES
1	LENTEs TALLADOS: MONOFOCALES CR-39 ESFERICOS DE +/-4.25 DPT a +/- 8.00 Dpt	PAR	GENERICo	1	37.000	0	37.000
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS CR-39 (TALLADOS) De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	GENERICo	1	60.000	0	60.000
3	BIFOCALES ESFERICOS FLAT TOP (POLICARBONATO TALLADOS) De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Dpt	PAR	GENERICo	1	140.000	0	140.000
4	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (POLICARBONATO TALLADOS) De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Opt /Flap- Top	PAR	GENERICo	1	140.000	0	140.000
5	LENTEs TERMINADOS: MONOFOCALES ESFERICOS(CR- 39) De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt	PAR	GENERICo	1	25.000	0	25.000
6	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39)TERMINADOS De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	GENERICo	1	25.000	0	25.000
7	BIFOCALES ESFERICOS (CR-39) FLAT TOPDe 0.00 Dpt a +/- 4.00 Opt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Dpt /	PAR	GENERICo	1	35.000	0	35.000
8	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39) De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Opt /flap- Top	PAR	GENERICo	1	53.000	0	53.000
9	MONTURAS	UND	GENERICo	1	25.862	4.138	30.000

2017



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 411-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 CUYO OBJETO "LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

No.	SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PAR CON IVA	VALOR TOTAL
1	LENSES TALLADOS MONOFOCALES CR-39 ESFERICOS	ESFERICOS DE +/-4.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	PAR	28.200	28.200
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS CR-39 (TALLADOS)	De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	28.200	28.200
3	BIFOCALES ESFERICOS FLAT TOP (POLICARBONATO TALLADOS)	De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 dpt	PAR	132.000	132.000
4	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (POLICARBONATO TALLADOS)	De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Opt /Flap- Top	PAR	132.000	132.000
5	LENSES TERMINADOS: MONOFOCALES ESFERICOS(CR- 39)	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt	PAR	18.000	18.000
6	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39)TERMINADOS	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	18.000	18.000
7	BIFOCALES ESFERICOS (CR-39) FLAT TOP	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Opt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Dpt /	PAR	33.000	33.000
8	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39) FLAT TOP	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00	PAR	55.000	55.000
LENSES				444.400	444.400
9	MONTURAS	METALICAS O PLASTICAS angulos panoramicos o pantoscopicos que se adaptan a la formula del paciente	UNIDAD	32.500	32.500
MONTURA				32.500	32.500
TOTAL LENTES MAS MONTURA				476.900	476.900

2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	
CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	2.018
	42142902	LENSES TERMINADOS	
2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS	
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	30.000
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	30.000
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	30.000
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	30.000
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	30.000
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS	
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	30.000



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

	42142902	LENTES TALLADOS	
2503624	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS	
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	77.300
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS	
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	38.700
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	56.800
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	56.800
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
	42142902	<u>LENES DE CONTACTO</u>	
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos	106.700
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos	169.400
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	206.600
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos	349.000
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos	179.000
	42142903	MONTURAS	
2503724	42142903	En materiales metálicos	30.700
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato	77.300
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno	No se adquirió

CALCULO DE PRECIOS REFERENTES

Factores a tener en cuenta para el calculo de los precios de referencia asi:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.

Precios Historicos: Valor de la oferta vigencia anterior, actualizado con el IPC 2019, 3.8%



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cotizaciones recibidas de entidades.

Minima y Promedio : metrica utilizada, dichos resultados se obtuvieron de las cotizaciones recibidas y el precio historico actualizado.

Precio de Referencia: valor fijado por el comité economico, el cual se obtuvo utilizando la metrica 'promedio.

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
-	LENTE TERMINADOS	-	-	
1	MONOFOCALES ESFERICOS			
2	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	PAR	1	32.839
3	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	PAR	1	32.839
4	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	PAR	1	32.839
5	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	PAR	1	33.839
6	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	PAR	1	35.972
7	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	PAR	1	35.972
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS			PROMEDIO
9	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	32.556
10	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	32.556
11	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	36.356
12	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	1	36.356
13	BIFOCALES ESFERICOS			PROMEDIO
14	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	42.899
15	LENTE TALLADOS	-	-	
16	MONOFOCALES ESFERICOS			PROMEDIO
17	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	PAR	1	44.240
18	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	PAR	1	43.307
19	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	PAR	1	43.307
20	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	PAR	1	43.307
21	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	PAR	1	43.307
22	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS			PROMEDIO
23	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
24	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	37.843



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

25	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	37.843
26	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	37.843
27	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	37.843
28	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
29	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
30	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
31	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
32	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
33	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
34	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
35	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
36	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
37	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
38	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
39	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	1	39.573
40	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
41	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
42	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	PAR	1	39.573
43	BIFOCALES ESFERICOS			PROMEDIO
44	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	46.519
45	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	PAR	1	PROMEDIO
46	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	56.728
47	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	PAR	1	56.728
48	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	56.728
49	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	PAR	1	56.728
50	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	56.728



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

51	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	PAR	1	56.728
52	LENTEs DE CONTACTO	-	-	PROMEDIO
53	Lentes de contacto blandos esféricos	PAR	1	184.623
54	Lentes de contacto blandos tóricos	PAR	1	285.104
55	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	PAR	1	270.869
56	Lentes de contacto cosmoprotesicos	PAR	1	384.550
57	Lentes de contacto terapéuticos	PAR	1	159.796
ITEM	DETALLE			
	MONTURAS			PROMEDIO
58	En materiales metálicos	PAR	1	67.013
59	en materiales plásticas en acetato	PAR	1	78.912
60	en materiales plasticas en propinato	PAR	1	82.579
61	en materiales plasticas en Poliamide	PAR	1	80.912
62	en materiales plasticas en Polietileno	PAR	1	77.245
	en materiales plasticas en Polipropileno	PAR	1	75.579

Nota 1: Los valores estipulados están con Iva incluido.

Nota 2: Los precios indicados corresponden al valor unitario de cada servicio

Nota 3: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de la propuesta de menor valor.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

8.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones" • Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

9.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.



PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Nº	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecucion del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
RIESGOS JURÍDICOS																							



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno	Externa
Contratación	Contratación	Selección	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Social o político
Incumplimiento o registro presupuestal	No suscripción del contrato	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Riesgos Biológicos del covid 19	Que no se celebre el contrato
Incumplimiento de pago del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Demora en la entrega de materiales adquiridos.	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud
1	2	1	1	4
1	3	2	1	1
2	5	3	2	5
riesgo bajo	riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	Riesgo medio
Entidad	Proponente	Entidad	Entidad	Entidad
Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	Verificar normatividad aplicable teniendo en cuenta los decretos emitidos en el estado de emergencia	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas
1	1	1	1	3
1	2	1	1	1
2	3	2	2	4
riesgo bajo	riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	NO	NO	NO	NO
Jefe contratación	Ordenador de gasto	Comité evaluador	Ordenador de gasto	Asesor Jurídico
a partir de la suscripción del contrato	termino para la firma del contrato	termino de valuación de ls propuestas	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato
Previo inicio	vigencia garantía de seriedad	termino de adjudicacion	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
verificación de la expedición del registro presupuestal	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	Acta de capacitación	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal
una vez suscrito el contrato	Posterior a la adjudicacion	previo a la adjudicacion	semestral	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO

RIESGOS TÉCNICOS																					
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

7	General	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2
	Interno			2		2
	Planeación			4		4
	Operacional			riesgo bajo		riesgo bajo
				Entidad		Entidad
			Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras		Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	
			1			1
			1			1
			2			2
			Riesgo bajo			Riesgo bajo
			SI			NO
			Comités estructuradores			Comités estructuradores
			Con la radicación del estudio previo			Ene-20
			Cinco días hábiles siguientes a la recepción			Ene-20
			Documento solicitando aclaración			Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2020
			Estudio Previo corregido			Durante la elaboración de los Estudios previos

[illegible][illegible]

10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
----	---------	---------	-----------	-----------	------------------------	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------

9.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de Noviembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

LUGAR DE EJECUCION	EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es de QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000.00) IVA INCLUIDO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	el presupuesto asignado es de QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.49020 del 28 de ENERO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	<p>La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000.00) IVA INCLUIDO. expedido por el Jefe de Presupuesto, En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta.</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	<p>PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes:</p> <p>Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. 3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. 5. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Colaborar con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. 9. Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. 10. Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 14. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. 15. Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	<p>especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. 16. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 17. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). 18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. 20. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 21. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 22. Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.</p>
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). <p>El contrato se perfeccionara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

	<p>7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.</p> <p>8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.</p>
SUPERVISOR	<p>El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín.</p> <p>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</p>

10 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar **OBJETO ““LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020”.**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

9. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos(02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

I. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación).

12. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos tecnicos Remitirse al numeral 4

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DE LA UBAM- BIAMA EN EL MUNICIPIO DEL CHOCO-QUIBDO, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**.

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.
2. Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
3. Certificado de habilitación y funcionamientos de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)
4. Que el proponente tenga experiencia en venta y/o distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

5. La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Fecha de inicio del contrato
- Valor de la contratación
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Numero del contrato
- Firma del representante legal.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía única, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Valoración de la Oferta Económica".

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N°. 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

$(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2))$, el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

$(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2))$.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario N° 04 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

-Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

-Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No 2.

-Propuesta Económica todos los ITEMS deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor unitario incluido IVA si aplica, estos valores deben incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobre costo para la entidad. La oferta económica deberá ser presentada única y exclusivamente a través del SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

14 ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para "**LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UBAM-BIAMA EN QUIBDO (CHOCO) REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020**".teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicará lo fundamentado en el artículo 5 párrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

16. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las cláusulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 49020 del 28 de Enero de 2020, **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$15.000.000.00)**

Coronel. ANA ILSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyecto

Sargento Segundo. JAMINTO QUIROZ PALOMINO
Estructurador técnico

PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA